



**[Última actualización 17. 09 .2021]**

## **Preguntas frecuentes (FAQs)**

### **Información general**

### **COVID- 19 en Austria**

#### **Contenido**

- A. Información general
- B. Medidas de entrada - Austria
- C. Medidas de entrada - España
- D. Otras informaciones de interés y medidas COVID-19 dentro de Austria

**AVISO: España se encuentra en la lista de países de riesgo bajo** de riesgo de las autoridades sanitarias austriacas

#### **Documentación a efectos sanitarios exigidos para entrar en Austria a los viajeros procedentes de España**

Se exige alguno de estos documentos:

- a. Certificado de vacunación
- b. Certificado de prueba diagnóstica de infección activa de COVID-19 con resultado negativo
- c. Certificado de recuperación (prueba de que se ha superado la enfermedad)

**Detalles** en el apartado **B**, sub apartado **1**.

**AVISO: Austria está considerada zona de riesgo** en el listado actual de países/zonas de riesgo de las autoridades sanitarias españolas.

#### **Documentación a efectos sanitarios exigidos para entrar en España a los viajeros procedentes de Austria:**

Se exige alguno de estos documentos:

- d. Certificado de vacunación
- e. Certificado de prueba diagnóstica de infección activa de COVID-19 con resultado negativo



f. Certificado de recuperación (prueba de que se ha superado la enfermedad)

**Detalles** en el apartado C, sub apartado 1.3.

Asimismo, se sigue exigiendo cumplimentar **on-line** por parte de TODOS los viajeros de un **formulario de salud pública**.

**Enlace:** <http://spth.gob.es>

**Detalles** en apartado C, sub apartado 1.6

## A. Información General

**1. ¿En dónde está publicando la Embajada de España en Austria todas las informaciones relativas el COVID19 en Austria?**

En la Página web en este enlace:  
[http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/VIENA/es/Noticias/Paginas/Articulos/20200225NOT\\_1.aspx](http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/VIENA/es/Noticias/Paginas/Articulos/20200225NOT_1.aspx)

Twitter @EmbEspAustria

Facebook @EmbEspViena

Rogamos consulte detenidamente dicha documentación y este documento FAQs. Si tuviera alguna duda concreta que no encontrase respuesta puede dirigirse al: [emb.viena@maec.es](mailto:emb.viena@maec.es) o llamar al número de teléfono: 00 43 1 5055788

**2. Si usted se encuentra en una situación de emergencia consular en Austria puede llamar al teléfono de emergencias consulares de la Embajada de España en Austria:**

+43 664 120 32 96.

Este teléfono está operativo las 24 horas durante los 7 días de la semana únicamente para atender emergencias consulares de ciudadanos españoles.

**3. ¿Dónde puedo informarme de las medidas y número de casos en Austria?**

Página del gobierno de Austria en inglés:

[https://www.oesterreich.gv.at/en/themen/coronavirus\\_in\\_oesterreich/pre-travel-clearance.html](https://www.oesterreich.gv.at/en/themen/coronavirus_in_oesterreich/pre-travel-clearance.html)



#### **4. ¿Qué trámites presenciales se están realizando ahora mismo en la Sección Consular de la Embajada de España en Viena? ¿Cuál es el horario de atención al público en ventanilla?**

- La atención consular se prestará en horario de 9:00 a 13:30.
- Es necesaria la entrada con mascarilla en esta Embajada para realizar cualquier trámite consular. Asimismo, se ruega mantener la distancia de seguridad de al menos dos metros con el resto de personas.
- Todo trámite consular exige cita previa. Cada solicitante requiere una cita individualizada. Rogamos no se presente en la Embajada sin cita previa. Para obtener mayor información consulte los siguientes enlaces en la web de esta Embajada:

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/VIENA/es/Embajada/ServiciosConsulares/serviciosconsularesaustria/Paginas/Servicios-consulares-documentaci%C3%B3n.aspx>

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/VIENA/es/Embajada/ServiciosConsulares/serviciosconsularesaustria/Paginas/Solicitud-cita-previa.aspx>

En lo relativo a los Consulados Honorarios, rogamos pidan cita previa para realizar trámites consulares y consulten las medidas sanitarias adoptadas por cada consulado. Encontrarán los contactos en la sección “Consulados Honorarios” de esta página web.

## **B. Medidas de entrada -Austria**

### **1. ¿Qué normativa está en vigor para la entrada en Austria desde España desde el 15 de septiembre?**

Las personas que entren en Austria desde España no tendrán que hacer cuarentena pero tendrán que presentar uno de estos tres documentos:

#### **1.1 Certificado oficial que demuestre una inmunización completa y que cumpla con los siguientes requisitos:**

- La segunda dosis deberá haberse administrado como máximo 360 días antes de la entrada.



- Aquellos tipos de vacunas que sólo tienen una dosis serán válidas a partir del 22º día después de la vacunación y deberá haberse administrado como máximo 270 días antes de la entrada.
- Viajeros que hayan dado positivo tras la realización de una prueba PCR al menos 21 días antes de la vacunación o dispongan de un certificado sobre anticuerpos neutralizantes anterior a la vacuna, si bien la vacunación debe haberse producido como máximo 360 días antes del viaje.
- En el caso de vacunaciones adicionales deberá haberse administrado como máximo 360 días antes de la entrada y entre esta dosis y la última dosis recibida deben haber transcurrido al menos 120 días.

En la actualidad las vacunas aceptadas son BioNtech/Pfizer, AstraZeneca, Johnson&Johnson, Moderna, Sinopharm y Sinovac.

El Certificado digital COVID-19 de la UE, será aceptado para entrar en Austria siempre y cuando cumpla con los requisitos arriba indicados.

### **1.2 Certificado con un resultado negativo de test por COVID-19**

Certificado médico con un resultado negativo en inglés o alemán de un test PCR realizado durante las 72h previas o un test de antígenos con un máximo de 48 horas.

Las autoridades austriacas facilitan un modelo de certificado médico en inglés que podrá encontrar en el siguiente [enlace](#)

### **1.3 Certificado de haber superado la enfermedad**

Certificado de haber superado la enfermedad en los últimos 180 días previos a la entrada o certificado de evidencia de anticuerpos neutralizantes que no tenga más de 90 días en el momento de la entrada.

- ➔ Si no puede presentar ninguno de los certificados arriba indicados a su entrada en Austria, será obligatorio [registrarse en el formulario de entrada PTC](#) y habrá de realizarse un test por COVID-19 en el plazo de 24 horas como máximo en Austria.

## **2. ¿Los niños también tienen que presentar alguno de los documentos descritos en el apartado B.1?**



Los menores que no hayan cumplido 12 años no tendrán que presentar ningún certificado de los indicados en el apartado B.1.

### **3. ¿Dónde encuentro la información oficial de las autoridades austriacas respecto a las medidas de entrada en el país?**

El Ministerio Federal de Asuntos Sociales, Salud, Enfermería y Protección del Consumidor de Austria facilita un documento de preguntas frecuentes en el siguiente [enlace](#)

### **4. ¿Dónde puedo encontrar la información y las condiciones para poder realizarme un test gratuito en Austria?**

En la siguiente [página web](#) del gobierno de Austria, en el apartado “Österreich testet” puede encontrar la información sobre los test gratuitos y sus condiciones en función del Estado Federado en el que se encuentre.

## **C. Medidas de entrada- España**

### **2. ¿Cuál es la normativa para entrar en España desde un país de la UE o del Espacio Económico Europeo?**

El 7 de junio de 2021 entra en vigor la [Resolución 9352 del Ministerio de Sanidad publicada en el BOE a fecha de 5 de junio](#), relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España. Dicha resolución se complementa con la [Resolución 9349 del Ministerio del Interior publicada en el BOE a fecha de 5 de junio](#)

#### **1.1 ¿Qué debo tener en cuenta antes de viajar a España?**

El Ministerio de Sanidad de España publica una lista de países de riesgo tanto UE como terceros (países que no pertenecen a UE). Rogamos que antes de viajar consulte si el país/zona de su procedencia está en dicha lista.

La lista de países de riesgo es actualizada por lo general cada 7 días

En el siguiente enlace en el apartado “Listado de países/Zonas de Riesgo” podrá encontrar el listado actual:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/spth.htm>



- ➔ En el listado actual de países/zonas de riesgo Austria entera está considerada zona de riesgo.

**1.2 Mi país/zona de procedencia NO se encuentra en la lista de país de riesgo UE/EEE. ¿Qué documentación a efectos sanitarios me exigen para entrar en España?**

Los viajeros que entren a España procedentes de un país o zona que NO esté en la lista de país de riesgo UE/EEE, NO deberán presentar ninguno de los certificados contemplados en el apartado **C 1.3** de este documento.

- ➔ Sin embargo, toda persona que viaje a España (incluidos personas en tránsito y menores de edad) por vía aérea o marítima **SÍ deberá** cumplimentar el formulario de salud pública on-line en <http://spth.gob.es> o descargando la aplicación gratuita SPAIN TRAVEL HEALTH-Sp TH. Tras completar el formulario recibirá un código QR que deberá presentar a su llegada a España.

(Toda la información sobre el formulario en el apartado **C 1.6** de este documento)

**1.3 Mi país/zona de procedencia SÍ se encuentra en la lista de país de riesgo UE/EEE. ¿Qué documentación a efectos sanitarios me exigen para entrar en España?**

Cualquier viajero que entre por vía aérea, marítima o terrestre desde un país de riesgo deberá presentar uno de estos documentos:

- a. **Certificado de vacunación:** Expedido por las autoridades competentes del país de origen en español, inglés francés o alemán, a partir de los 14 días posteriores a la fecha de administración de la última dosis de la pauta de la vacunación completa. Las vacunas admitidas serán las autorizadas por la Agencia Europea del Medicamento o aquellas que hayan completado el proceso de uso de emergencia de la Organización Mundial de la Salud.

El certificado de vacunación deberá incluir al menos la siguiente información:

- Nombre y apellido del titular
- Fecha de vacunación, indicando la fecha de la última dosis administrada
- Tipo de vacuna administrada
- Número de dosis administrada/pauta completa.
- País emisor
- Identificación del organismo emisor del certificado de vacunación



**b. Certificado de diagnóstico**

Se aceptarán como válidos los certificados de prueba diagnóstica de infección activa de COVID-19 con resultado negativo perteneciente a alguno de los siguientes tipos:

1. Pruebas tipo PCR, TMA o LAMP (también llamadas NAAT) cuya muestra haya sido obtenida dentro de las 72 horas anteriores a la llegada a España.
2. Test de detección de antígeno incluidos en la lista común de test rápidos de detección de antígeno para COVID-19, publicada por la Comisión Europea en base la Recomendación del Consejo 2021/C 24/01, cuya muestra haya sido obtenida dentro de las 48 horas anteriores a la llegada a España [https://covid-19-diagnostics.jrc.ec.europa.eu/devices#form\\_content](https://covid-19-diagnostics.jrc.ec.europa.eu/devices#form_content)

El certificado de prueba diagnóstica deberá incluir, al menos, la siguiente información:

1. Nombre y apellido del titular.
2. Fecha de la toma de la muestra.
3. Tipo de test realizado.
4. País emisor.

**c. Certificado de recuperación (prueba de que se ha superado la enfermedad)**

Se aceptarán como válidos los certificados de recuperación expedidos por la autoridad competente o por un servicio médico como mínimo 11 días después de la realización de la primera prueba diagnóstica tipo PCR, TMA o LAMP (tests tipo NAAT) con resultado positivo. El certificado deberá estar en español, francés, inglés o alemán.

La validez de la certificación finalizará a los 180 días a partir de la fecha de la toma de la muestra.

El certificado deberá incluir al menos la siguiente información:

- Nombre y apellido del titular
- Fecha de la toma de muestras del primer test diagnóstico positivo para SARS-CoV-2
- Tipo de test realizado (tipo NAAT)
- País emisor

**➔ Rogamos tengan en cuenta que en el momento de hacer el check-in o de embarcar en el avión, en el aeropuerto en Austria se le va a solicitar el documento acreditativo, según los criterios arriba indicados. Sin dicho documento, usted puede no ser autorizado a embarcar.**



#### **1.4 ¿Qué excepciones se contempla a la normativa de entrada arriba mencionada?**

Por la [resolución 9563 del 8 de junio del Ministerio de Sanidad de España](#) se especifica que los menores que no hayan cumplido 12 años quedan exentos de presentar cualquiera de las 3 certificaciones arriba mencionadas.

Esto no exime, sin embargo, de la obligatoriedad de cumplimentar el formulario de control sanitario SpTH de entrada en España, para todos y cada uno de los viajeros.

#### **1.5 ¿Habrá además controles sanitarios a mi llegada por vía aérea o marítima a España desde el extranjero?**

Todos los pasajeros que lleguen a España como destino final, deberán someterse a un control sanitario que podrá incluir toma de temperatura, control documental y control visual sobre el estado del pasajero.

#### **1.6 ¿Debo además cumplimentar algún formulario?**

Toda persona que viaje a España (incluidos personas en tránsito) por vía aérea o marítima deberá cumplimentar un formulario de salud pública on-line en <http://spth.gob.es> o descargando la aplicación gratuita SPAIN TRAVEL HEALTH-Sp TH. Tras completar el formulario recibirá un código QR que deberá presentar a su llegada a España.

Se ruega lea en detalle la información recogida en la página web indicada del Ministerio de Sanidad (<http://spth.gob.es>)

➔ Tenga en cuenta que deberá cumplimentar todo el formulario desde la página web o desde la app en las 48 horas previas al vuelo. Una vez cumplimentado recibirá un correo con un código QR que deberá llevar impreso o en el teléfono móvil.

### **3. ¿Dónde puedo consultar online la normativa de entrada en España en función de mi país de procedencia?**

Consulte en el mapa los requisitos de entrada según el país desde el que viaje, además de las restricciones establecidas para la vuelta en la siguiente web de Tour España:

<https://travelsafe.spain.info/es/>





También puede conocer las medidas que debe tener en cuenta durante su estancia en España según la región a la que viaje.

#### **4. ¿Dónde me puedo hacer el test PCR de COVID-19 en Austria para viajar a España?**

El Ministerio de Sanidad de Austria facilita una lista en pdf de laboratorios que realizan este test. Puede encontrarla en la primera pregunta del siguiente enlace, clicando en “Liste von Labors, die SARS-CoV-2 Tests durchführen (PDF, 443 KB) (11.01.2021)”

<https://www.sozialministerium.at/Informationen-zum-Coronavirus/Coronavirus---Fachinformationen.html>

En la página de turismo de la ciudad de Viena también se facilita información sobre lugares en los que se pueden realizar pruebas diagnósticas y que encontrará en el siguiente enlace en español:

<https://www.wien.info/es/hoteles-transporte-y-consejos-pr%C3%A1cticos/informaci%C3%B3n-actual-sobre-el-covid-19/d%C3%B3nde-hacerse-las-pruebas-y-qu%C3%A9-hacer-en-caso-de-infecci%C3%B3n-390162#>

## **D. Otras informaciones de interés**

### **1. ¿Dónde puedo informarme de las medidas que aplican los países de la Unión Europea antes de iniciar mi viaje?**

Con el fin de reactivar la libre circulación y el turismo en la Unión Europea, la Comisión Europea dispone del servicio **“Re-open EU”** a través de una plataforma online y una aplicación para el móvil en las que encontrará toda la información sobre medidas relativas al transporte, sanidad o fronteras de los países de la UE, que le permitirán planificar su próximo viaje. La información está disponible en las 24 lenguas oficiales de la Unión Europea. Puede encontrarla en el siguiente enlace a la página web: <https://reopen.europa.eu/es>

### **2. ¿Qué debo hacer si mi vuelo ha sido cancelado?**

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España recomienda, en primer lugar, gestionar el regreso con la línea área o agencia de viajes, a quien



corresponde la responsabilidad primera de facilitar rutas alternativas. Si no fuera posible, se recomienda buscar vías alternativas de regreso a España.

### **3. ¿Cuál es la normativa que se aplica dentro de Austria en el marco de la COVID-19?**

Las autoridades turísticas austriacas facilitan en los siguientes enlaces toda la información en español sobre la normativa aplicada dentro de Austria:

<https://www.austria.info/es/informacion-y-datos/viajar-de-forma-segura-a-austria>

<https://www.wien.info/es/hoteles-transporte-y-consejos-pr%C3%A1cticos/informaci%C3%B3n-actual-sobre-el-covid-19/su-estancia-segura-en-viena-390168>